

Documento de seguimiento de las medidas adoptadas por la Unión Europea debido al COVID-19

VERSIÓN: 11 de junio de 2020

MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA FRENTE AL COVID-19	
FECHA	MEDIDAS ADOPTADAS
11/06/2020	<p>Plan de inversión para Europa: el Banco Europeo de Inversiones proporcionará a BioNTech hasta 100 millones de euros en financiación de deuda para el desarrollo y la fabricación de vacunas contra la COVID-19.</p> <p>El Banco Europeo de Inversiones (BEI) y BioNTech (Nasdaq: BNTX, BioNTech) han celebrado un acuerdo de financiación de deuda de 100 millones de euros para apoyar el desarrollo de BNT162, el programa de vacuna COVID-19 de la compañía. El acuerdo también permitirá a la compañía ampliar su capacidad de fabricación para suministrar la vacuna rápidamente en todo el mundo en respuesta a la pandemia. Esto se hará bajo el propio riesgo de la compañía mientras los estudios clínicos están en curso.</p> <p>BioNTech se convirtió en la primera compañía europea en realizar pruebas clínicas, habiendo comenzado un ensayo clínico en Alemania en abril y otro ensayo clínico en los Estados Unidos a principios de mayo. El programa de desarrollo de BioNTech para BNT162 es uno de los programas de desarrollo más amplios a nivel mundial, con cuatro vacunas candidatas que se prueban en paralelo.</p> <p>Las vacunas de ARNm consisten en material genético, llamado ARN mensajero, que proporciona instrucciones para que una célula humana produzca una proteína diana, o inmunógeno, que activa la respuesta inmune del cuerpo contra el virus respectivo. El objetivo de una vacuna es estimular el sistema inmunitario para que genere respuestas protectoras de anticuerpos y células T duraderas contra el SARS-CoV-2 y prevenir la infección posterior tras la exposición al virus. Las vacunas de ARNm son una nueva clase potente de desarrollo de vacunas con potencial para alta versatilidad y propiedades de seguridad favorables.</p> <p>La inversión de la deuda del BEI se desembolsará en dos tramos de 50 millones de euros cada uno, una vez finalizados los hitos predefinidos. Está respaldado por el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, el corazón financiero del Plan de Inversiones para Europa, en el que el BEI y la Comisión Europea se asocian para iniciar la inversión para proyectos prioritarios de la UE. También se beneficia de InnovFin Risk Sharing for Corporate Research respaldado por Horizon 2020, el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE.</p>

	<p>BioNTech ya firmó un acuerdo de deuda de riesgo de 50 millones de euros en virtud del Fondo Europeo de Crecimiento Financiero para su programa personalizado de inmunoterapia contra el cáncer en diciembre de 2019. La financiación fue parte de actividades más amplias del BEI en el sector de las ciencias de la vida.</p> <p>Unas 50 empresas europeas en la industria de las ciencias de la vida han recibido un total de 1.300 millones de euros, respaldado por el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, en los últimos cuatro años.</p> <p>Más información:</p> <p>https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_20_1034</p>
11/06/2020	<p>La Comisión recomienda el levantamiento parcial y gradual de las restricciones de viaje a la UE después del 30 de junio, basado en un enfoque coordinado común</p> <p>La Comisión recomienda a los Estados miembros y asociados de Schengen que levanten los controles fronterizos internos antes del 15 de junio de 2020 y prolonguen la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE hasta el 30 de junio de 2020; y establece un enfoque coordinado para levantar progresivamente la restricción posteriormente.</p> <p>Dado que la situación sanitaria en terceros países sigue siendo crítica, la Comisión no aconseja un levantamiento general de la restricción. La restricción debe levantarse para los países seleccionados conjuntamente por los Estados miembros, en base a un conjunto de principios y criterios objetivos que incluyen la situación sanitaria, la capacidad de aplicar medidas de contención durante el viaje y consideraciones de reciprocidad, teniendo en cuenta los datos de fuentes relevantes como el ECDC.</p> <p>Para los países en los que la restricción sigue vigente, la Comisión propone ampliar las categorías de viajeros permitidos para incluir, por ejemplo, estudiantes internacionales. La Comisión también está dando orientaciones a los Estados miembros para garantizar que la reanudación de las operaciones de visado en el extranjero esté bien coordinada con el levantamiento gradual de las restricciones de viaje.</p> <p>Las acciones en las fronteras exteriores de la UE deben ser coordinadas y uniformes para ser efectivas. Dado que los viajeros que ingresan a la UE pueden moverse libremente de un país a otro, es crucial que los Estados miembros coordinen sus decisiones sobre el levantamiento de las restricciones de viaje. Esta es la razón por la cual los Estados miembros deben acordar una lista común de países no pertenecientes a la UE para los que se pueden levantar las restricciones de viaje a partir del 1 de julio, que se revisará periódicamente. Con este fin, la Comisión propone:</p> <ul style="list-style-type: none">• Criterios objetivos: la decisión de levantar las restricciones para un país específico debe basarse en la situación epidemiológica y la respuesta al coronavirus en ese país, la capacidad de aplicar medidas de contención durante el viaje y si ese país ha levantado o no las restricciones de viaje hacia la UE. Las restricciones deben levantarse primero con los países cuya situación epidemiológica es similar a la media de la UE y donde existen capacidades suficientes para hacer frente al virus. Deberían mantenerse restricciones para los países cuya situación es peor que en la UE. La Comisión propone una lista de verificación detallada para ayudar a los Estados miembros a llegar a una evaluación común. Las decisiones sobre el levantamiento de las restricciones de viaje afectarían a los nacionales no pertenecientes a la UE que residen en un país específico (no a sus nacionales).

- **Enfoque común y coordinado:** la Comisión propone un mecanismo de coordinación mediante el cual apoyaría a los Estados miembros y asociados a Schengen a nivel técnico y facilitaría la preparación de una lista de países para los que podrían eliminarse las restricciones de viaje. Las decisiones sobre el levantamiento de las restricciones deberían prepararse con los Estados miembros en el marco del mecanismo integrado de respuesta a la crisis política de la UE. Los Estados miembros deben adoptar tales decisiones de manera coordinada y garantizar una aplicación uniforme en toda la UE. Este será un proceso dinámico y el mecanismo integrado de respuesta a la crisis política necesitaría coordinar más actualizaciones.
- **Flexibilidad:** será posible reintroducir restricciones de viaje para un país específico si los criterios ya no se cumplen. Además, los Estados miembros aún pueden rechazar la entrada a un viajero no perteneciente a la UE que presente una amenaza para la salud pública, incluso si provienen de un país para el que se levantaron las restricciones.

Más información:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_20_1035